

Mantener los límites entre el personal profesional y los estudiantes

Propósito

Esta política proporciona a todo el personal, estudiantes, voluntarios y miembros de la comunidad información sobre su papel en la protección de los niños de conductas inapropiadas por parte de adultos. Esta política se aplica a todo el personal y los voluntarios del distrito. Para los fines de esta política y su procedimiento, los términos "personal del distrito", "miembro(s) del personal" y "personal" también incluyen a los voluntarios.

Estándares generales La

La junta espera que todo el personal del distrito mantenga los más altos estándares profesionales cuando interactúan con los estudiantes. Se requiere que el personal del distrito mantenga una atmósfera propicia para el aprendizaje manteniendo consistentemente los límites profesionales.

Los límites entre el personal profesional y los estudiantes son consistentes con el deber legal y ético de cuidado que los empleados del distrito tienen para con los estudiantes.

Las interacciones y relaciones entre el personal del distrito y los estudiantes deben basarse en el respeto mutuo, la confianza y el compromiso con los límites profesionales entre el personal y los estudiantes dentro y fuera del entorno educativo, y ser consistentes con la misión educativa del distrito.

El personal del distrito no se entrometerá en los límites físicos y emocionales de un estudiante a menos que la intrusión sea necesaria para cumplir un propósito educativo demostrado. Un propósito educativo es aquel que se relaciona con los deberes del miembro del personal en el distrito. Las invasiones inapropiadas de límites pueden adoptar diversas formas. Cualquier tipo de conducta sexual con un estudiante es una invasión de límites inapropiada.

Además, se espera que los miembros del personal sean conscientes de la apariencia de conducta inapropiada en su propia conducta y en la conducta de otros miembros del personal al interactuar con los estudiantes. Los miembros del personal notificarán y discutirán problemas con el administrador o supervisor de su edificio siempre que sospechen o cuestionen si su conducta o la de otro miembro del personal es inapropiada o constituye una violación de esta política.

La junta reconoce que el personal puede tener relaciones familiares y sociales preexistentes con los padres o tutores y los estudiantes. Los miembros del personal deben utilizar el criterio profesional apropiado cuando tengan una relación dual con los estudiantes para evitar violar esta política, la apariencia de incorrección y la apariencia de favoritismo. Los miembros del personal deberán discutir proactivamente estas circunstancias con el administrador o supervisor de su edificio.

Uso de la tecnología La

La junta apoya el uso de la tecnología para comunicarse con fines educativos. Sin embargo, el personal del distrito tiene prohibido comunicarse con los estudiantes por teléfono, correo electrónico, mensajes de texto, mensajería instantánea u otras formas de comunicación electrónica o escrita cuando no esté relacionado con el trabajo escolar u otros asuntos escolares legítimos, excepto en el caso de una situación familiar o pre- relación social existente sujeta a las normas antes señaladas. Los miembros del personal del distrito también tienen prohibido

participar en cualquier conducta en sitios web de redes sociales que viole la ley, las políticas o procedimientos del distrito u otros estándares profesionales generalmente reconocidos. Esta prohibición incluye prohibir al personal "hacerse amigo", "seguir" o interactuar de otra manera con los estudiantes en las redes sociales, a menos que se haga únicamente con fines educativos, en el contexto de una relación escolar formal autorizada, y solo a través de una cuenta que esté estrictamente limitada y utilizada. sólo para el desempeño de sus responsabilidades laborales. Cualquier cuenta de este tipo debe crearse y mantenerse de acuerdo con los procedimientos del distrito que implementan esta política y estará sujeta a las Políticas de la Junta del Distrito números 5252 y 5252P. El distrito se reserva el derecho de dirigir o limitar específicamente cualquier uso particular de las redes sociales por parte del personal regido por esta política.

El personal cuya conducta viole esta política puede enfrentar medidas disciplinarias y/o despido consistente con las políticas y procedimientos del distrito, el acuerdo de uso aceptable y los acuerdos de negociación colectiva, según corresponda.

El superintendente/designado desarrollará protocolos para informar e investigar acusaciones y desarrollará procedimientos y capacitación para acompañar esta política.

Referencias cruzadas:

3205 - Se prohíbe el acoso sexual a estudiantes
3207 - Prohibición de Acoso, Intimidación y Bullying
3210 - No discriminación
3421 - Prevención del Abuso, Negligencia y Explotación Infantil

Referencias legales:

Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972
Capítulo 9A.44, RCW – Delitos sexuales
Capítulo 9A.88, RCW – Exhibición indecente – Prostitución RCW
28A.400.320 Delitos contra niños — Despido obligatorio de empleados clasificados — Apelación — Recuperación de salario o compensación por parte del distrito RCW 28A.405.470
Delitos contra niños — Despido obligatorio de empleados certificados — Apelación — Recuperación de salario o compensación por parte del distrito RCW 28A.405.475 Despido de empleado
certificado basado en una declaración de culpabilidad o condena de ciertos delitos graves — Aviso al superintendente de instrucción pública - Registro de avisos RCW 28A.410.090 Revocación o suspensión de certificado o permiso para enseñar — Base penal — Quejas — Investigación - Proceso RCW 28A.410.095 Violación o incumplimiento — Facultades de investigación
del superintendente de instrucción pública — Requisitos

para la investigación de presunta conducta sexual inapropiada hacia un niño -
Órdenes judiciales - Desacato - Se requieren conclusiones por escrito
RCW 28A.410.100 Revocación de autoridad para enseñar - Audiencias Capítulo
28A.640, RCW Igualdad sexual Capítulo 28A.642,
RCW Prohibición de discriminación Capítulo 49.60, RCW - Ley del
Estado de Washington contra la Discriminación

Capítulo 181-87 Certificación profesional WAC: actos de conducta no
profesional

Capítulo 181-88 WAC Definiciones de conducta sexual inapropiada, abuso verbal
y físico - Divulgación obligatoria - Acuerdos prohibidos

Recursos de gestión: 2019 - Marzo 2019 - Edición de política de marzo
2015 - Edición de política de octubre

Fecha de adopción: 5.11

Clasificación: Recomendada Fechas
de revisión: 08.16; 11.21